

ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE APLICACIÓN AL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego definir las condiciones técnicas que servirán de base para el procedimiento de contratación del servicio de transporte de los residuos recogidos en el Punto Limpio de la Mancomunidad de Bortziriak.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El servicio se prestará en todo el ámbito municipal de las localidades que componen la Mancomunidad de Bortziriak: Arantza, Bera, Etxalar, Igantzi y Lesaka.

3. SERVICIOS A PRESTAR

La empresa adjudicataria deberá realizar el transporte de los residuos voluminosos recogidos por la Mancomunidad de Bortziriak. Estos residuos se recogen, principalmente, en el Punto Limpio situado en la calle Alasta 1 del polígono industrial Alkaiaga, en Lesaka, aunque en ocasiones se deberá realizar también el transporte de contenedores situados en otras ubicaciones, como el área comercial de Ibardin, el área de aportación del Ayuntamiento de Igantzi u otras localizaciones puntuales, siempre dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad de Bortziriak.

- La lana de oveja, la madera, los voluminosos, los restos de poda, los plásticos, el poliexpan, los plásticos de silo y los metales se recogen en contenedores de unos 30 m³ de capacidad.
- Los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) se recogen en un contenedor de 12 m³ de capacidad.
- El plástico film (PEBD) y el cartón se recogen en autocompactadores de unos 20 m³ de capacidad.
- En el área comercial de Ibardin se cuenta con dos contenedores de 30 m³ de capacidad para la recogida del plástico film y de la madera.
- En el área de aportación del Ayuntamiento de Igantzi se cuenta con un contenedor de unos 30 m³ de capacidad para la recogida de residuos de poda.

Los principales residuos a transportar, las plantas de tratamiento donde se deben depositar y el número de viajes anual estimado para cada tipo de residuo son los siguientes, tal y como se ha indicado en el Pliego de condiciones administrativas:

Tipo de residuo	Planta de tratamiento	Localidad	Nº de viajes estimado anual
Lana de oveja	Ecofert Sansoain	Artajona	4,00
Madera	Urkiondo-Ekolur	Urnieta	56,00
Voluminosos	Vertedero (MCP)	Góngora	28,00
Plástico film (PEBD)	Saica Natur Norte	Salinas de Pamplona	10,00
Cartón	Saica Natur Norte	Martutene	6,00

Restos de poda	Urkiondo-Ekolur	Urnieta	22,00
Mezcla de plásticos	Recuperados Isasi	Aizarnazabal	10,00
Poliexpan	Saica Natur Norte	Martutene	3,00
RCD	Askape	Oronoz-Mugaie	6,00
Plásticos de silo	Bidasoa Ecogestión	Orkoien	2,00
Metales	Hierros Ganzarain	Andoain	16,00

El número total de viajes anual por cada tipo de residuo se ha estimado en función de los viajes realizados en los dos últimos años, aunque la cantidad puede variar en función de los residuos recogidos en el Punto Limpio y en las diferentes áreas de aportación. En todo caso, generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa y formalmente declarados conforme por la Mancomunidad.

Existe la posibilidad de que se implante un nuevo servicio de recogida selectiva de uno o varios tipos de residuos diferentes durante la ejecución del contrato. También puede ocurrir que, por causas ajenas a la Mancomunidad o por motivos de eficiencia, uno o más tipos de residuos se deban transportar a una planta diferente de la especificada en los pliegos de condiciones administrativas.

En ambos casos, la Administración indicará a la empresa adjudicataria el lugar al que se deben transportar dichos residuos, y el precio se acordará en función de la fórmula indicada en la cláusula 24 del Pliego de condiciones administrativas.

4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá transportar los residuos a las plantas de tratamiento indicadas por la Mancomunidad a la mayor brevedad posible. En ningún caso, se admitirá una demora superior a las 48 horas desde el momento de la solicitud de traslado.

Tras vaciar dicho contenedor, la empresa adjudicataria deberá depositarlo en el mismo lugar o donde le indique el operario del Punto Limpio.

Además, deberá cambiar los contenedores llenos del Punto Limpio por otros vacíos cuando el operario así se lo indique. Esta actuación no podrá demorarse más de 24 horas desde la solicitud del trabajador de la Mancomunidad.

En ocasiones, puede suceder que el contenedor a cambiar no esté lleno al 100% pero que el operario solicite su cambio para tener uno vacío dentro del Punto Limpio, en previsión de que llegue una gran cantidad de residuo de ese tipo. En tal caso, no se realizará el transporte de dicho contenedor hasta que se llene al 100% y el operario del Punto Limpio así lo indique. En ese momento comenzará a contar el plazo de 48 horas anteriormente mencionado.

En todo caso, antes de iniciarse el transporte de cualquier tipo de residuo, tanto la Administración como la empresa adjudicataria deberán asegurarse de que se cumple con las especificaciones adoptadas en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. De esta manera, el adjudicatario siempre deberá llevar, de forma física o telemática, el Documento de Identificación (DI) debidamente cumplimentado por la Administración para cada traslado de residuos a realizar.

5. REPORTE DE INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá entregar el albarán debidamente cumplimentado por los operarios de la planta de tratamiento, en el que se indique, como mínimo, el tipo de residuo transportado, la cantidad entregada en peso, la fecha del traslado, el destino y el origen del mismo (Punto limpio, Ibardin, Igantzi, etc.).

Dicho albarán deberá entregarse al operario del Punto Limpio inmediatamente después de la descarga del contenedor vacío en el lugar indicado.

Estos albaranes serán el documento que utilizará la Administración para dar conformidad al transporte realizado y a la factura presentada. si no hay albarán no se abonará.

6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar al presente contrato como mínimo los medios humanos y materiales que se enumeran a continuación, pudiendo aportar además de estos los que considere necesarios:

- Un chófer.
- Un camión con gancho de tres ejes para el transporte de los residuos indicados. Dicho camión será adecuado y tendrá potencia suficiente para la carga y el transporte de los residuos recogidos en la Mancomunidad de Bortziriak, para lo que se deberá tener en cuenta el peso de los contenedores en vacío, que se sitúa en torno a los 2.400-2.700 kg, así como de los residuos transportados, cuyo peso medio estimado por viaje se indica a continuación:

Tipo de residuo	Peso medio estimado por viaje (Kg)
Lana de oveja	5.000-6.000
Madera	3.500-4.500
Voluminosos	1.500-2.500
Plástico film (PEBD) Punto Limpio	5.000
Plástico film (PEBD) Ibardin	300-400
Cartón	5.000
Restos de poda	2.500-3.500
Mezcla de plásticos	1.500
Poliexpan	300
RCD	9.000-10.000
Plásticos de silo	4.000-5.000
Metales	2.500-3.500